Naciones Unidas A/C.1/76/L.4

Asamblea General

Distr. limitada
4 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Primera Comisión
Tema 100 ee) del programa
Desarme general y completo: imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

Argelia, Austria, Chile, Costa Rica, Egipto, Eswatini, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Lesotho, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Tailandia, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 75/73, de 7 de diciembre de 2020, aprobada con ocasión del 75º aniversario de las Naciones Unidas, que se crearon para preservar a las generaciones venideras de los sufrimientos indecibles causados por el flagelo de la guerra, y su resolución 74/47, de 12 de diciembre de 2019,

Recordando también que las Naciones Unidas surgieron en un momento en que la Segunda Guerra Mundial había dejado tras de sí una inmensa estela de muerte y destrucción, hace más de 75 años,

Recordando además los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas, que instan a la comunidad internacional a no escatimar esfuerzos individuales y colectivos para promover el imperativo ético de “un concepto más amplio de la libertad”, a fin de que todos los pueblos puedan vivir sin miseria, sin temor y en dignidad,

Convencida de que, habida cuenta de las catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con la detonación de armas nucleares, los Estados Miembros han concebido desde hace mucho tiempo el desarme y la no proliferación nucleares como imperativos éticos urgentes e interrelacionados para lograr los objetivos de la Carta, lo cual se refleja en la primera resolución, la resolución 1 (I), aprobada por la Asamblea General el 24 de enero de 1946, destinada a eliminar de los armamentos nacionales las armas atómicas y todas las demás armas de envergadura capaces de causar una destrucción masiva,

Reconociendo, en este contexto, los imperativos éticos enunciados en las disposiciones de sus resoluciones e informes y los de otras iniciativas internacionales conexas sobre las catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos que plantea

la detonación de armas nucleares, incluidas la declaración de que el uso de armas nucleares causaría sufrimientos indiscriminados y, como tal, es una violación de la Carta y las leyes de la humanidad y el derecho internacional[1], la condena de la guerra nuclear por ser contraria a la conciencia humana y por violar el derecho fundamental a la vida[2], la amenaza a la supervivencia misma de la humanidad que plantea la existencia de las armas nucleares[3], los efectos perjudiciales para el medio ambiente del uso de las armas nucleares[4] y la inquietud expresada por el hecho de que prosigan los gastos para el desarrollo y mantenimiento de los arsenales nucleares[5],

Reconociendo también el preámbulo y el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares[6] y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares[7], en que la Corte declaró unánimemente que existe la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un control internacional estricto y eficaz,

Reconociendo además la Declaración del Milenio[8], en que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron esforzarse por eliminar las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, y mantener abiertas todas las opciones para alcanzar esa meta, incluida la posibilidad de convocar una conferencia internacional para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares,

Preocupada porque, pese al reconocimiento que desde hace mucho tiempo ha otorgado a estos imperativos éticos, y en tanto que se han hecho grandes esfuerzos para abordar la no proliferación nuclear, han sido pocos los avances registrados en el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear que se necesitan para lograr y mantener el mundo libre de armas nucleares que exige la comunidad internacional,

Decepcionada por la continua falta de progresos hacia la celebración de negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear en la Conferencia de Desarme, a pesar de los esfuerzos incansables de los Estados Miembros en este sentido,

Observando con satisfacción la mayor conciencia, la renovada atención y el creciente impulso que han generado los Estados Miembros y la comunidad internacional desde 2010 en relación con las catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con las armas nucleares, que sirven de fundamento a los imperativos éticos en favor del desarme nuclear y la urgencia de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, junto con todas las iniciativas internacionales conexas,

Recordando que el 7 de julio de 2017 se aprobó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares[9], en el que se reconocen los imperativos éticos para el desarme nuclear, y acogiendo con beneplácito que el 22 de enero de 2021 haya entrado en vigor,

---

[1] Véase la resolución 1653 (XVI).
[2] Véase la resolución 38/75.
[3] Véase la resolución S-10/2.
[4] Véase la resolución 50/70 M.
[5] Véase A/59/119.
[6] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.
[7] A/51/218, anexo.
[8] Resolución 55/2.
[9] A/CONF.229/2017/8.

Consciente de la validez absoluta de la diplomacia multilateral en relación con el desarme nuclear y decidida a promover el multilateralismo como elemento fundamental de las negociaciones sobre desarme nuclear,

1. *Exhorta* a todos los Estados a que reconozcan las catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos que plantea la detonación de armas nucleares, ya sea por accidente o error de cálculo o intencionadamente;

2. *Reconoce* los imperativos éticos para el desarme nuclear y la urgencia de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, que es un "bien público mundial de primer orden" que responde a intereses tanto nacionales como de seguridad colectiva;

3. *Declara* lo siguiente:

a) La amenaza mundial que plantean las armas nucleares debe ser eliminada urgentemente;

b) Los debates, las decisiones y las medidas relativas a las armas nucleares deben centrarse en los efectos de estas armas en los seres humanos y el medio ambiente, y deben guiarse por el sufrimiento indescriptible y el daño inaceptable que causan;

c) Debe prestarse mayor atención a la repercusión de la detonación de armas nucleares para las mujeres y la importancia de que estas participen en los debates, las decisiones y las medidas relativas a las armas nucleares;

d) Las armas nucleares socavan la seguridad colectiva, aumentan el riesgo de catástrofe nuclear, agravan la tensión internacional y hacen que los conflictos sean más peligrosos;

e) Los argumentos en favor del mantenimiento de las armas nucleares repercuten negativamente en la credibilidad del régimen de desarme y no proliferación nucleares;

f) Los planes a largo plazo para la modernización de los arsenales de armas nucleares son contrarios a los compromisos y obligaciones relativos al desarme nuclear y generan la percepción de que esas armas se mantendrán con carácter indefinido;

g) En un mundo en que siguen sin atenderse las necesidades humanas básicas, los enormes recursos asignados a la modernización de los arsenales de armas nucleares podrían destinarse a satisfacer los Objetivos de Desarrollo Sostenible[10];

h) Habida cuenta de las repercusiones humanitarias de las armas nucleares, es inconcebible que el empleo de esas armas, independientemente de la causa, sea compatible con las exigencias del derecho internacional humanitario o el derecho internacional, o con las leyes de la moral o los dictados de la conciencia pública;

i) Dado su carácter indiscriminado y las posibilidades de aniquilamiento de la humanidad, las armas nucleares son inherentemente inmorales;

4. *Observa* que todos los Estados responsables tienen la obligación solemne de adoptar decisiones que permitan proteger a sus poblaciones y protegerse mutuamente de los estragos de la detonación de armas nucleares, y que la única manera de que los Estados lo hagan es eliminando totalmente esas armas;

[10] Véase la resolución 70/1.

5. *Destaca* que todos los Estados comparten la responsabilidad ética de actuar con urgencia y decisión, con el apoyo de todos los interesados pertinentes, para adoptar las medidas eficaces que sean necesarias, incluidas medidas jurídicamente vinculantes, con el fin de eliminar y prohibir todas las armas nucleares, habida cuenta de sus catastróficas consecuencias humanitarias y los riesgos conexos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.